



**C.P. Iñigo Yáñez Avilés, Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche**, con fundamento en los artículos 1, 2, 5 y 7 fracción XVIII de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y 1, 3, 4,7 fracción XXXIX y XL del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche (SEAFI), expongo lo siguiente:

#### **CONSIDERANDO**

Que en virtud del oficio número SAFIN03/SSA/DGRH/DRH/0160/2022 de fecha 08 de noviembre de 2022, suscrito por el Subsecretario de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, de conformidad con los artículos 15, 22 apartado A fracción II; 23 y 28 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 4 apartado A fracción II; 13, 14 fracción LII; 15 fracciones I, IV, XXV; 16 fracciones III y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; el tercer párrafo del artículo 6 del Código Fiscal del Estado de Campeche y 12 del Código Fiscal de la Federación, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, con fecha 3 de noviembre de 2022, el Segundo Período Vacacional para el año 2022.

He tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA EL SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL DEL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**Artículo Único.** - Se establece como Segundo Período Vacacional 2022 para el SEAFI, el siguiente:

- **A partir del lunes 19 de diciembre al viernes 30 de diciembre de 2022, reanudándose las labores el día lunes 02 de enero de 2023.**

Lo anterior, sin perjuicio del personal que cubra guardias y que es necesario para la operación y continuidad en el ejercicio de las facultades de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 del Código Fiscal de la Federación y 8 del Código Fiscal del Estado de Campeche.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** - El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Artículo Segundo.** - Publíquese en la página electrónica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los 5 días del mes de diciembre del año 2022.

**C.P. Iñigo Yáñez Avilés**  
Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche